

**D. ÁNGEL TOMÁS RUANO MAROTO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
TRIBUNAL SUPREMO,**

CERTIFICO: Que el acta que a continuación se relaciona, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y que obra unido a la sesión de la Sala de Gobierno del día de la fecha:

SESIÓN DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE:

D. Carlos Lesmes Serrano

VICEPRESIDENCIA

EXCMOS. SRES. VOCALES:

D. Ángel Calderón Cerezo

D. Jesús Gullón Rodríguez

D. Francisco Marín Castán

D. Manuel Marchena Gómez

D. Pablo María Lucas Murillo de la Cueva

D. Ignacio Sancho Gargallo

D. Antonio del Moral García

D. César Tolosa Tribiño

D^a. Susana Polo García

ILMO. SR. SECRETARIO DE LA SALA DE GOBIERNO:

D. Ángel Tomás Ruano Maroto

*En Madrid, a diecisiete de marzo de dos mil veinte, siendo la hora señalada, se constituye la Sala de Gobierno bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano y con asistencia de sus miembros arriba reseñados y de mí el Secretario de la Sala de Gobierno, en sesión extraordinaria al objeto del **análisis de las consecuencias de la declaración del estado de alarma de 14 de marzo de 2020, sobre el funcionamiento de las distintas Salas del Tribunal y las necesidades derivadas del mismo y la propuesta de actividad durante el periodo que dure el mismo, con el resultado del que se deja constancia.***

Por el Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, se informa en relación con las Instrucciones del Consejo General del Poder Judicial relativas a la prestación del servicio público judicial ante la situación generada por el COVID-19, al objeto de su análisis e incidencias.

Acto seguido se presentan, por el Presidente del Tribunal, respecto del Gabinete Técnico y por los Presidentes de Sala, respecto de las Salas que presiden, propuestas sobre el método de trabajo a seguir y su distribución durante el periodo de la declaración del estado de alarma y ante una eventual prórroga.

I.- PRESIDENCIA

I.1.-PROPUESTA DE MÉTODO DE TRABAJO Y SU DISTRIBUCIÓN EN EL GABINETE TÉCNICO DURANTE EL PERIODO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA Y ANTE UNA EVENTUAL PRÓRROGA DE LA MISMA.

Ponente el Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano.

Por el Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, se informa en relación con el método de trabajo y su distribución en el Gabinete Técnico durante el periodo de la declaración del estado de alarma y ante una eventual prórroga.

La Sala de Gobierno por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO: Aprobar la propuesta de funcionamiento realizada para el Gabinete Técnico consistente en que los Letrados realizarán el trabajo asignado en sus propios domicilios para poder respetar la cuarentena establecida en el RD 463/2020, por el que se declara el Estado de Alarma, preservando de esta manera el riesgo de contagio generado por el COV19, siendo responsable de la coordinación el Jefe del Gabinete Técnico.”

III.- SALAS

III.1, III.2, III.3, III.4 y III.5.- RELATIVOS A LAS PROPUESTA DE MÉTODO DE TRABAJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS SALAS DEL TRIBUNAL DURANTE EL PERIODO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA Y ANTE UNA EVENTUAL PRÓRROGA DE LA MISMA.

Por los Excmos. Sres. Presidentes de las Salas Quinta, Cuarta, Primera y Segunda, Excmos. Sres. D. Ángel Calderón Cerezo, D. Jesús Gullón Rodríguez, D. Francisco Marín Castán, D. Manuel Marchena Gómez y el Magistrado, Excmo. Sr. D. Pablo María Lucas Murillo de la Cueva, por ausencia del Excmo. Sr. Presidente de la Sala Tercera, D. Luis María Díez-Picazo Giménez, se informa sobre las previsiones de trabajo y planificación de las Salas que Presiden.

La Sala de Gobierno por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO: Debe respetarse por todos los Magistrados del Tribunal la cuarentena establecida por el RD 463/2020, por el que se declara el Estado de Alarma, permaneciendo reclusos en sus domicilios, preservando de esta manera el riesgo de contagio generado por el COV19, estableciéndose por cada Presidente de Sala las medidas organizativas adecuadas para el teletrabajo de los Magistrados, adecuándolas a las singularidades de cada Sala, asegurando en todo caso los servicios esenciales. No obstante, los Magistrados deben permanecer en situación de disponibilidad.

V.- SECRETARIA DE GOBIERNO

V.1.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE LA DOTACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA, RESPECTO A LOS LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CUERPOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y PERSONAL LABORAL.

Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo se da cuenta sobre la dotación de los servicios esenciales durante el periodo de la declaración del estado de alarma y ante una eventual prórroga.

La Sala de Gobierno por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO: Que, con carácter general, todo el personal funcionario y laboral permanezca en su domicilio, a excepción del personal mínimo y esencial del Registro General y el de mantenimiento del edificio, que deberá acudir presencialmente a su puesto de trabajo en el Tribunal. El resto del personal, que permanezca en su domicilio deberá estar localizable y en condiciones de incorporarse a su puesto de trabajo en el caso de ser requeridos para ello por sus superiores, ante una puntual y urgente eventualidad.

Con este fin, se establecerá un sistema de comunicación desde el Registro General, letrados de la Administración de Justicia, letrados de Gabinete y Presidencias de Sala, que permita en el caso de que se produzca la entrada de un asunto de los indicados en los Acuerdos de la Comisión Permanente de 13 de marzo de 2020 y 16 de marzo de 2020, dar adecuada respuesta al mismo.

Se acuerda, además, el cierre de la puerta principal que da a la Plaza de la Villa de París y la puerta lateral que comunica con la Calle General Castaños, durante el tiempo que permanezcan las condiciones actuales.”

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, disponiendo la Sala que se unan los respectivos acuerdos al expediente de su razón, para su constancia, librándose al tiempo, los despachos que fueren necesarios a los efectos de su ejecución, según corresponda, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial, al Excmo. Sr. Vicepresidente del Tribunal Supremo, a los Excmos. Sres. Magistrados del Alto Tribunal, al Excmo. Sr. Director del Gabinete Técnico, así como a todos aquellos que pudieran resultar interesados.

Por último, remítase certificación de todos los acuerdos adoptados al Consejo General del Poder Judicial, al Gabinete de la Presidencia del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial y a las Asociaciones Profesionales de la Judicatura, difundándose, además, entre los Excmos. Sres. Magistrados de este Tribunal.

De todo ello extendiendo la presente Acta que firmo, como Secretario de la Sala de Gobierno, con el Excmo. Sr. Presidente.

Y para que así conste y difundir, se expide y firma la presente en Madrid a diecisiete de marzo de dos mil veinte.

